Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 07 de abril de 2017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que corresponde el número de folio 0002700085417, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información
"Entrega por Internet en la PNT" (sic)

Descripción clara de la solicitud de información
"Favor de atender solicitud conforme a archivo anexo. Gracias

Estimados señores:

Es de mi interés conocer los esquemas y gastos que realiza su Institución con respecto a los servicios de telefonía fija.

Por este medio les solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas con respecto a dicho tema:

A. Líneas conmutadas o analógicas.

1. La cantidad de líneas telefónicas fijas conmutadas que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, con sus números telefónicos a 10 posiciones e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

2. Indicar la cantidad de minutos y servicios contratados para todas y cada una de las líneas telefónicas del punto anterior, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

3. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las líneas telefónicas mencionadas, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

4. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas líneas telefónicas fijas conmutadas, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.

5. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de líneas telefónicas fijas conmutadas durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de líneas en comento.

6. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de líneas telefónicas conmutadas, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

B. Troncales Digitales.

1. La cantidad de Troncales Digitales que tienen contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo, de ser posible, sus números

telefónicos a 10 posiciones e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

2. Indicar la cantidad de minutos y servicios contratados para todas y cada una de las líneas telefónicas del punto anterior, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

3. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las líneas mencionadas, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

4. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas troncales digitales, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.

5. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de troncales digitales (Tk Dig) durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de troncales en comento.

6. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de Troncales Digitales, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

C. Troncales IP/SIP

1. La cantidad de Troncales IP/SIP que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo, de ser posible, sus números telefónicos e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

2. Indicar la cantidad de minutos y servicios contratados para todas y cada una de las líneas del punto anterior, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

3. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las líneas mencionadas, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

4. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas troncales IP/SIP, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.

5. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de troncales IP/SIP durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de troncales en comento.

6. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de Troncales IP/SIP, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

D. IPPBX Administrado

1. La cantidad de extensiones de conmutadores IPPBX Administrados que tiene contratados la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo, de ser posible, la cantidad y tipo de aparatos telefónicos contratados para cada uno, sus números de extensión e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información.

2. Indicar la cantidad de servicios contratados para todos y cada uno de las extensiones de los conmutadores del punto anterior, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información.

3. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las extensiones de los conmutadores mencionados desglosados por servicio, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información.

4. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratados conmutadores, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas

vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos.
5. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este servicio durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de troncales en comento.
6. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de IPPBX Administrados, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.

Mucho agradeceré que las respuestas a las mismas me sean enviadas por este mismo medio.

Así mismo sería de gran ayuda si pudieran ser enviadas en archivos electrónicos tipo Word o Excel para su posterior procesamiento.

Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo al pendiente para cualquier duda o pregunta con respecto a la presente.

Atentamente" (Sic).

Otros datos para facilitar su localización.
Telefonía fija

II.- Que la Unidad de Transparencia turnó por medios electrónicos dicha solicitud a la Dirección General de Información e Integración, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Tecnologías de Información y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, éstas dos últimas adscritas a la Oficialía Mayor, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información.

III.- Que toda vez que este Comité no cuenta con elementos para pronunciarse respecto a la información solicitada por el peticionario, y ante la necesidad de continuar realizando la búsqueda de la información solicitada, para en su caso, emitir resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente se amplíe el plazo de respuesta.

IV.- Que observando en lo conducente las disposiciones vigentes en materia de Archivos, se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas.

V.- Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con el artículo 6o.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Considerando los razonamientos expuestos en el Resultando III de este fallo, y toda vez que se ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta, en términos de lo previsto por el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria, y en tanto, no se cuenta con la información que daría respuesta a lo solicitado, o en su caso, emitir la resolución que corresponda, procede ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa.

Por lo anterior, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del día hábil siguiente al 16 de mayo de 2017.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se **determina** la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en esta resolución.

Así, por mayoría de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlenne Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro de este Comité.

Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López
PRESIDENTA

Lic. Roberto Carlos Corral Veale
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

SADB/APA/ARGL